

CÓDIGO DE ÉTICA

doco||||

MEKML

Julio 2022

RESUMEN

- 3** | Presentación
- 4** | Direccionadores Organizacionales
- 5** | Introducción
- 6** | Conductas en Relaciones con Públicos de Interés
- 15** | Sistematización (procedimientos de denuncias y resolución de conflictos) del Código de Ética
- 16** | Glosario

PRESENTACIÓN

A lo largo de su historia, Docol/Mekal ha buscado ser una empresa comprometida con la excelencia, siempre buscando hacer negocios de manera integral y responsable, buscando su continuidad y contribuyendo al desarrollo sostenible. La empresa tiene una verdadera obsesión por ofrecer a sus consumidores y clientes productos que faciliten su vida cotidiana y, al mismo tiempo, puedan contribuir a la preservación de los recursos naturales de nuestro planeta, especialmente el agua.

En esta trayectoria, Docol/Mekal creció y comenzó a lidiar con una mayor complejidad en las relaciones con sus grupos de interés (stakeholders), además de convivir con un creciente número de culturas diferentes. Teniendo en cuenta este escenario, los principios y valores de Docol/Mekal se convierten en la base fundamental, para que la organización pueda seguir conduciendo sus prácticas de manera ética y transparente.

Toda esta reflexión originó el Código de Ética Docol/Mekal, que detalla nuestras conductas y compromisos organizacionales.

El Código de Ética es un conjunto de principios que reflejan cómo nos relacionamos con nuestros clientes, colaboradores, comunidades y accionistas.

Conocer, entender y vivir el Código de Cultura Docol/Mekal es esencial para construir la reputación de nuestra empresa. Debe ser parte de nuestra vida diaria, de nuestras decisiones, independientemente de dónde nos encontremos y de lo que estemos haciendo.

De esta manera, se constituyó en un documento que expresa la forma en que Docol/Mekal conduce su vida cotidiana, asumiendo compromisos para la construcción de un mundo más justo y equitativo. Cabe mencionar que se trata de una herramienta que tiene un carácter educativo, con el objetivo principal de orientar y madurar nuestras prácticas.

Por lo tanto, Docol/Mekal se compromete a cumplir con este Código por parte de todos sus colaboradores y espera que sus stakeholders se relacionen con nosotros con referencia a las pautas descritas en este documento.

Atentamente,

Guilherme Bertani
Director Presidente

DIRECCIONADORES ORGANIZACIONALES

VISIÓN

Ser una marca reconocida a nivel nacional e internacional por ofrecer productos sostenibles, innovadores y de alta calidad con una distribución amplia y efectiva, con rentabilidad y crecimiento.

MISIÓN

Contribuir al uso consciente del agua con diseño, comodidad, calidad y tecnología, generando valor para la sociedad, colaboradores y accionistas.

PRINCIPIOS DE DOCOL/MEKAL

Cliente: Ampliar continuamente la relación y la satisfacción.

Rentabilidad: Garantizar un crecimiento sostenible.

Innovación: Anticipar soluciones.

Personas: Respetar, desarrollar, valorar la personalidad de cada individuo.

Docol/Mekal: Marcas de excelencia y confiabilidad.



Nuestra esencia.

PROTAGONISMO



EXPERIMENTACIÓN



AGILIDAD Y CONTROL



EXCELENCIA

SIMPLICIDAD



ESTÁNDAR



EMPATÍA



MÉRITO

INTRODUCCIÓN

Tener una conducta ética significa trabajar de manera integral, honesta y virtuosa, valorando la vida y contemplando el bien común.

El Código de Ética Docol/Mekal tiene como objetivo presentar, a través de directrices, orientaciones claras que ayudarán a la conducta de los colaboradores en sus relaciones con todas las partes interesadas (público interno, proveedores, consumidores y clientes, accionistas, comunidad, medio ambiente y gobierno y sociedad) y en la toma de decisiones de la empresa.

Todos los colaboradores, temporales, pasantes o terceros sometidos a este Código de Ética se comprometen a denunciar todas y cada una de las violaciones de este Código o de la legislación brasileña que conozcan o desconfíen de las situaciones. No reportar casos que violen el Código Ético, ponen en riesgo la reputación de Docol/Mekal y pueden someter a la empresa a la aplicación de multas que afectarían los resultados financieros de la empresa.

Denunciar una violación le da a Docol/Mekal la oportunidad de detectar una violación potencial o real del Código por adelantado y abordar este problema con los órganos competentes.

Los direccionadores de la conducta de este documento se dividen de la siguiente manera:

1. Público Interno

- 1.1 Compromiso de cumplimiento de la legislación laboral
- 1.2 Seguridad en el trabajo
- 1.3 Uso de información y datos personales
- 1.4 Utilización del patrimonio
- 1.5 Conflicto de intereses
- 1.6 Reclutamiento y selección
- 1.7 Acoso moral o sexual
- 1.8 No a la discriminación
- 1.9 No al trabajo infantil y esclavo
- 1.10 No al consumo de alcohol/ cigarrillos y drogas
- 1.11 Relaciones con la prensa y las redes sociales

2. Relación con proveedores y proveedores de servicios

3. Relación con clientes y consumidores

4. Relación con la Competencia

5. Accionistas

6. Medio Ambiente

7. Comunidad

8. Gobierno y Sociedad

9. Registros Contables

CONDUCTAS EN RELACIONES CON PÚBLICOS DE INTERÉS

1. PÚBLICO INTERNO

Colaboradores, Temporales, Pasantes y Terceros

1.1 Compromiso de cumplimiento de la legislación laboral

Docol/Mekal cumple con la legislación aplicable, tanto en el ámbito de las relaciones humanas como laborales.

Direccionadores de Conducta:

- Los colaboradores están obligados a cumplir con la legislación vigente.
- Las acciones que constituyan violaciones del Código de Ética, las políticas y estándares de Docol/Mekal, están sujetas a medidas disciplinarias aplicables, independientemente del nivel jerárquico, y sin perjuicio de las sanciones legales aplicables.

1.2 Seguridad en el trabajo

Docol/Mekal proporciona a sus colaboradores un ambiente de trabajo seguro y saludable. La empresa considera que la seguridad y la salud en el trabajo son responsabilidad de todos y, por lo tanto, promueve la concienciación sobre el cumplimiento de las normas establecidas por la legislación vigente.

Direccionadores de Conducta:

- Los colaboradores deben cumplir estrictamente con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, obedeciendo las advertencias y regulaciones, utilizando equipos de protección personal y actuando consciente y responsablemente en la prevención de accidentes en el lugar de trabajo y fuera de él.

1.3 Uso de información y datos personales

La información son activos que, como cualquier otro, deben protegerse adecuadamente y cada usuario es responsable de cumplir con los estándares y procedimientos adoptados por la empresa.

Direccionadores de Conducta:

- La información sobre clientes, proveedores, operaciones, personas y resultados operativos de la empresa, cuyos conocimientos se adquieran en el ejercicio de la función, deberá mantenerse en absoluto secreto, tanto en interiores como en lugares públicos, y deberá ser utilizada únicamente para el ejercicio de las actividades de la empresa.
- La información solicitada por las partes interesadas solo podrá ser proporcionada por el colaborador con la autoridad para hacerlo, o cuando haya recibido una autorización superior.

- La información puesta a disposición interna por medios impresos o electrónicos deberá ser utilizada exclusivamente para los fines para los que está destinada en la empresa.
- Los sistemas de comunicación de datos, voz, programas y procedimientos electrónicos, tales como: correo electrónico, acceso a internet e intranet, deben utilizarse para satisfacer los intereses de la empresa. Su uso estará sujeto a lo dispuesto en la Política de Seguridad Informática.
- El compromiso con la privacidad de los colaboradores, clientes, socios y público en general debe ser observado en cada operación de la empresa.
- Docol/Mekal adopta todas las prácticas necesarias para el adecuado tratamiento y protección de datos de sus Directores, Colaboradores, Clientes, Terceros y socios personas físicas, de conformidad con la legislación aplicable a la materia en territorio nacional, en concreto con la Ley General de Protección de Datos Personales, Ley n° 13.709/2018 ("LGPD").

1.4 Utilización del patrimonio

Los activos de la empresa son un activo fundamental para la correcta ejecución de sus actividades y, por lo tanto, deben ser protegidos y preservados por todos los colaboradores.

Direccionadores de Conducta:

- El colaborador debe utilizar los activos de Docol/Mekal, única y exclusivamente, para cumplir con los objetivos de la empresa.
- El colaborador deberá asegurar el buen uso y conservación del patrimonio, evitando pérdidas, desperdicios o daños a los mismos.
- Se tolera el uso moderado de los medios de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, Internet, computadora, impresora) para fines personales, siempre que dicho uso esté autorizado por la gerencia inmediata y no contravenga las pautas internas ni dañe el trabajo.
- Los Activos de Docol/Mekal como herramientas, piezas, equipos y otros, solo pueden ser retirados de la empresa con la autorización de la gerencia inmediata, acompañados de documentación fiscal y solo para actividades laborales relacionadas con la empresa.
- El hurto, el robo y el fraude se tratarán en el rigor de la ley.
- Todos los conocimientos generados en el ejercicio de las actividades de los colaboradores son propiedad intelectual de Docol/Mekal . Además, deben identificarse y protegerse las patentes, los secretos comerciales, las marcas comerciales, los derechos de autor y otra información de propiedad.

1.5 Conflictos de intereses

Docol/Mekal respeta el derecho de los colaboradores a realizar otras actividades, remuneradas o no, fuera del horario laboral. Sin embargo, estas actividades deben ser lícitas y no estar en conflicto con las responsabilidades y el buen desempeño de las mismas.

Direccionadores de Conducta:

- El colaborador debe informar a Docol/Mekal de sus actividades externas, relaciones e intereses financieros que puedan presentar conflictos de intereses con el negocio de la empresa.
- El colaborador no deberá aceptar trabajos, remunerados o no, que compitan con sus actividades de Docol/Mekal, ni utilizar equipos o materiales de los mismos para este fin.
- Se prohíbe la comercialización de productos o servicios en las instalaciones de la empresa, dentro o fuera del horario comercial.
- El colaborador no debe presionar o coaccionar a compañeros de trabajo, terceros o proveedores para participar en listas de regalos, membresías, donaciones, rifas, etc. Solo se permitirán donaciones, campañas oficializadas o autorizadas por la empresa.
- Toda actividad de los partidos políticos debe tener lugar fuera del horario laboral, sin utilizar los recursos, instalaciones o el nombre de Docol/Mekal.

1.6 Reclutamiento y selección

El reclutamiento y selección de personas se realiza en base a criterios técnicos donde se evalúan competencias y aspectos de comportamiento para la función.

Direccionadores de Conducta:

- Se permite la nominación de candidatos para vacantes existentes en Docol/Mekal y estas serán evaluadas dentro de los criterios establecidos, sin ningún tipo de favoritismo para el candidato, independientemente del cargo, función o cargo de la persona que realizó la nominación.
- El colaborador que hizo la indicación no debe ejercer ningún tipo de presión o carga, ya sea con el área de RH o con el responsable de la vacante.
- Docol/Mekal utiliza criterios de promoción de colaboradores objetivos y basados en la transparencia exclusivamente para cumplir con los requisitos necesarios para el puesto.

1.7 Acoso moral o sexual

Debe garantizarse la integridad de los colaboradores a todos los niveles y, por lo tanto, no se tolerarán acciones en las que se considere el acoso moral o sexual. Esta situación se puede caracterizar en cualquier tipo de relación profesional, ya sea de clientes, proveedores, colaboradores, gestores, entre otros, independientemente de la relación jerárquica.

Direccionadores de Conducta:

- El cargo, posición jerárquica o influencia no debe utilizarse para acosar sexual o moralmente a los colaboradores, así como para obtener ventajas o favores para ellos mismos o para otros.
- Todos los colaboradores, dentro de las instalaciones de la empresa o en actividades promovidas por ella, deben actuar respetuosamente, no causando constreñimiento a los compañeros de trabajo.
- Los Gestores son responsables y deben estar atentos para evitar cualquier situación de constreñimiento moral o sexual que involucre a sus colaboradores, como insinuaciones, gestos o actos que puedan causar humillación o exclusiones injustificadas y que puedan interferir con el desempeño individual del colaborador en Docol/Mekal.

En cualquiera de las situaciones mencionadas debe denunciar al comité de ética. Las pruebas deben ser analizadas y en los casos de verificación del acto, deben tomarse las medidas apropiadas.

1.8 No a la discriminación

La declaración de los principios Docol/Mekal destaca el respeto y el aprecio de los colaboradores, y no se permite ninguna discriminación o prejuicio de ningún tipo.

Direccionadores de Conducta:

- No se tolerarán actitudes de discriminación, descalificación, intimidación y vergüenza por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, convicción política, origen, clase social, edad, discapacidad, estado civil y/o nivel jerárquico.

- No se permitirá utilizar los recursos de la empresa para enviar corrientes o mensajes religiosos, respetando así la diversidad y elección de cada uno.

- Salvo cuando lo exija la ley o para observar la protección de la vida o la seguridad de las personas, los datos personales confidenciales que puedan conducir a la discriminación o cualquier tipo de constreñimiento ni siquiera deben ser recopilados por los colaboradores. Recursos Humanos es el departamento responsable de la información personal de los empleados.

1.9 No al trabajo infantil y esclavos

Docol/Mekal no contrata a menores de 16 años, de acuerdo con la ley (excepto bajo la condición de aprendiz menor) ni utiliza ninguna forma de trabajo forzoso (o similar a la esclavitud) y rechaza cualquier organización que tenga esta práctica.

Direccionadores de Conducta:

- Los colaboradores se comprometen a informar a Recursos Humanos de la existencia de trabajo infantil o forzado (o esclavo) en cualquier organización con la que la empresa se relacione para que se tomen las medidas adecuadas.

1.10 No al consumo de alcohol/ cigarrillos y drogas

Está prohibido el uso de alcohol/cigarrillos y drogas ilegales en el lugar de trabajo, ya que ponen en peligro la salud y la seguridad de los colaboradores.

Direccionadores de Conducta:

- Queda prohibida la distribución, posesión o consumo de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia considerada droga ilegal en las instalaciones de la empresa.
- Se prohíbe la entrada de una persona que presente alteración por el uso de drogas ilegales o alcohol en las instalaciones de la empresa.

1.11 Relaciones con la prensa y las redes sociales

Valoramos la transparencia y credibilidad de la información, observando siempre los valores éticos en nuestra estrategia de marketing.

Direccionadores de Conducta:

- La Relación con la prensa debe basarse en el respeto y la profesionalidad, y es especialmente necesario que solo las personas autorizadas puedan servirla con el propósito de entrevistas o divulgación de notas oficiales, observando también hacerlo, siempre de acuerdo con la orientación de la Dirección de la Empresa;
- Está prohibida la divulgación de información de la empresa en sitios web o aplicaciones de redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp y otros. Así como la exposición de conflictos entre colaboradores a través de redes sociales.
- Si es necesario divulgar cualquier información fuera de la compañía, incluidas las solicitudes externas o de los colaboradores para llevar a cabo el trabajo académico y/o escolar que se centra en las actividades de Docol/Mekal, dicha divulgación debe ser autorizada por la Dirección de la empresa, por escrito.
- El uso de la información de Docol/Mekal en actividades académicas, conferencias y congresos solo será posible previa evaluación y autorización de los líderes inmediatos y directores de los Colaboradores que utilizarán esta información.

2. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

La selección y contratación de proveedores y prestadores de servicios Docol/Mekal se basa siempre en criterios técnicos e impersonales, buscando la mejor relación costo-beneficio y respetando los principios de la libre competencia.

Direccionadores de Conducta:

- Docol/Mekal debe seleccionar proveedores y proveedores de servicios que no utilicen trabajo infantil y trabajo forzoso (o trabajo esclavo), que cumplan con la legislación laboral y tributaria y que respeten la legislación ambiental del país.

- La empresa debe seleccionar proveedores y socios que se comprometan con la política de privacidad de Docol/Mekal. Queda prohibida la contratación de servicios o herramientas de terceros que no garanticen la licitud de sus actividades o que vulneren la privacidad de terceros.

- Docol/Mekal cumple sus contratos con proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo con las condiciones negociadas.

- Los colaboradores no deben aceptar ningún favor, préstamo, servicio especial, pago o tratamiento especial de ningún tipo, incluidas las gratificaciones financieras, de personas u organizaciones que hagan o busquen hacer negocios con Docol/Mekal.

- No se aceptarán regalos. Es responsabilidad del colaborador devolver el regalo y comunicarlo a su gerencia inmediata con respecto a su devolución, obedeciendo el proceso previamente establecido.

- Se pueden aceptar regalos institucionales, como: bolígrafos, diarios, bloques, calendarios, etc.

- Los gastos de viaje y alojamiento profesional del colaborador deben ser pagados por Docol/Mekal, de acuerdo con la política de viajes, incluso si la invitación proviene del proveedor. En casos excepcionales, el hecho debe ser previamente comunicado al director de área, y debe ser aprobado formalmente.

- Cuando haya sorteos en eventos y capacitaciones, incluso si son patrocinados por proveedores o por Docol/Mekal, el objeto del sorteo es del colaborador, y este debe notificar a su gerente inmediato.

- El colaborador deberá abstenerse de participar en negociaciones técnicas y comerciales con proveedores o prestadores de servicios donde exista un conflicto de intereses, tales como:

- Tener un familiar que trabaje en un proveedor o prestador de servicios con influencia directa en las negociaciones.

- Tener participación sustancial, individual o familiar, en una organización que negocie o desee negociar con Docol/Mekal.

Si identifica un posible conflicto de intereses, debe informarlo a su gerencia inmediata.

3. RELACIÓN CON CLIENTES Y CONSUMIDORES

Con base en su misión y principios, el compromiso de Docol/Mekal es ampliar continuamente la relación y satisfacción con los clientes y consumidores, buscando superar sus expectativas a través de la mejora constante en la calidad de los productos y servicios.

Direccionadores de Conducta

- Los colaboradores deben ser conscientes de la importancia de los clientes y consumidores y comprometerse a buscar soluciones que cumplan y satisfagan sus intereses, en línea con los objetivos de la empresa.
- Los clientes y consumidores deben ser atendidos con agilidad, cortesía y eficiencia y la información transmitida debe ser objetiva, precisa, clara y transparente. Dicha información se facilitará sin distinción de trato y sin distinciones derivadas de intereses o sentimientos personales.
- Las negociaciones con clientes y consumidores, ya sea para proporcionar asistencia técnica u ofrecer nuevos productos, deben tener en cuenta el compromiso con la privacidad, y se llevarán a cabo de manera no intrusiva y respetuosa.
- Al interactuar con clientes, consumidores, seguidores, interesados y curiosos en general en páginas de redes sociales o perfiles en Internet, la empresa debe adoptar procedimientos que minimicen la exposición de las personas a riesgos de privacidad. La recopilación de datos y la interacción con el público se promoverán necesariamente sobre la base del consentimiento u otro permiso legal, en cumplimiento de las leyes de protección de datos.
- Docol/Mekal cumple sus contratos con clientes y consumidores, según las condiciones negociadas.
- Docol/ Mekal no aprueba las prácticas ilegales o injustas realizadas por los clientes. Cumpliremos con los requisitos legales asociados con los controles de prevención de la corrupción y el lavado de dinero y no cumpliremos con dichas prácticas.

4. RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

La relación con nuestros competidores debe basarse en estándares éticos, evitando cualquier acción o práctica que pueda caracterizar a la competencia desleal.

Direccionadores de Conducta

- El colaborador que posea un grado de parentesco con colaboradores directos de la competencia debe comunicar este hecho a la dirección de la empresa.
- Se prohíben por ley las acciones que tengan como objetivo o que puedan producir los siguientes efectos:
 - Limitar, falsear o de alguna forma perjudicar la libre competencia o la libre iniciativa;
 - Dominar mercados relevantes de bienes o de servicios de forma ilícita;
 - Ejercer de forma abusiva una posición dominante.

5. ACCIONISTAS

Deben garantizarse los intereses de los accionistas, manteniendo siempre la seguridad financiera, la transparencia y la garantía de un crecimiento empresarial sostenible, así como el cumplimiento de todos los requisitos fiscales, medioambientales y legales.

Direccionadores de Conducta

- Las actividades y el desempeño de la sociedad deben ser comunicados de manera precisa, transparente y oportuna para que exista un buen seguimiento de los accionistas.
- La confidencialidad de la información que aún no es conocida por el público en general debe ser garantizada por todos.
- Docol/Mekal debe garantizar la alineación de la empresa con los objetivos establecidos por los accionistas.

6. MEDIO AMBIENTE

Como se describe en la Política de Calidad "buscamos en todas las acciones la mejora continua y el cumplimiento de los requisitos". Docol/Mekal sigue comprometido con el logro de la excelencia en la protección del medio ambiente donde opera. Esta es una responsabilidad de la gerencia y los colaboradores en todos los niveles.

Direccionadores de Conducta:

- Docol/Mekal debe cumplir con la legislación ambiental y, siempre que sea posible, superar los requisitos legales y reglamentarios.
- Docol/Mekal debe buscar continuamente la mejora en sus procesos para que los recursos naturales se utilicen racionalmente.
- Docol/Mekal debe respetar los derechos y considerar los intereses ambientales de la comunidad.

7. COMUNIDAD

Docol/Mekal busca despertar en sus colaboradores el interés de involucrarse proactivamente en actividades y acciones dirigidas al bienestar social.

Direccionadores de Conducta:

- Docol/Mekal se compromete a proporcionar transparencia y diálogo con la comunidad donde opera, además de contribuir y apoyar su desarrollo a través de acciones cooperativas.
- Docol/Mekal fomenta la participación de sus colaboradores en acciones comunitarias.

8. GOBIERNO Y SOCIEDAD

Docol/Mekal contribuye a una sociedad justa y democrática, paga sus impuestos a tiempo y hace que sus decisiones y acciones sean transparentes, prohíbe y no tolerará ningún acto de corrupción y soborno en su relación con el Gobierno.

Direccionadores de Conducta:

- Docol/Mekal cumple con las normas y la legislación vigente.
- Docol/Mekal contribuye a la construcción de estándares técnicos brasileños y programas de calidad sectoriales con el fin de elevar el nivel de los productos en el sector.
- Docol/Mekal no participa en ningún tipo de organización política, pero reconoce la legitimidad de estas entidades.
- Docol/Mekal respeta la participación de sus colaboradores en los partidos políticos, sin embargo, no permite ningún tipo de manifestación activa dentro de sus instalaciones
- Docol/Mekal se compromete a contribuir a la concienciación sobre el uso racional del agua.
- No prometer, ofrecer o aportar, donar, hacer favores o enviar regalos, directa o indirectamente, a entidades públicas o servidores públicos, nacionales o extranjeros, o a la persona relacionada con el mismo, cuyo objeto sea el favor ilícito.
- La práctica del fraude en licitaciones y contratos con el gobierno, nacional o extranjero, no está permitida.
- Docol/Mekal no permite que se ofrezca una ventaja indebida al licitador competidor.
- No obstaculizar la actividad de investigación o inspección de organismos públicos, entidades o agentes, ni intervenir en su desempeño, incluso dentro del ámbito de las agencias reguladoras y los organismos de supervisión.
- Los colaboradores deben actuar para garantizar el cumplimiento de estos direccionadores de conducta por parte de los socios que actúan como intermediarios (por ejemplo despachantes, abogados, representantes, asistentes técnicos y consultores) en actos ante el poder público, en interés o en beneficio de Docol/Mekal.
- Actuar en estricto cumplimiento de la Ley de Licitaciones (Ley 8.666/93) y los principios de integridad insertados en la Ley 12.846/2013 – Ley Anticorrupción y el Decreto 8.240/2015, comunicando cualquier acto o sospecha que represente una violación de las leyes antes mencionadas.
- Docol/Mekal ordena que sus Representantes/ Funcionarios deben realizar reuniones u otras presentaciones y conversaciones con Agentes Públicos en horarios e instalaciones oficiales, está prohibido realizar una reunión de un solo funcionario de la empresa con agentes públicos, no se advierte que un solo funcionario valide de forma autónoma contratos o valores negociados con agencias públicas
- La empresa Docol/Mekal cumple todos los requisitos de las leyes de prevención al lavado de dinero y al financiamiento al terrorismo y dispone de procedimientos para estos fines. La empresa tiene como objetivo conducir negocios exclusivamente con clientes y socios involucrados en negocios legítimos y legales. Cualesquiera actividades sospechosas deben ser informadas con inmediatez.

9. REGISTROS CONTABLES

Docol/Mekal busca cumplir con todas las leyes y normas contables aplicables en sus libros, registros contables y estados financieros, comprometiéndose a registrar todas las transacciones financieras de manera precisa y completa.

Direccionadores de Conducta:

- Cualquier liberación que no refleje la realidad de la empresa debe informarse al Gestor inmediato o al Canal de Ética.

SISTEMATIZACIÓN

(procedimientos de denuncias y resolución de conflictos) del Código de Ética de Docol/Mekal

Si algún colaborador de Docol/Mekal y/o cualquier tercero tiene alguna preocupación o cree que se está violando alguna legislación o política interna, Docol/Mekal proporciona los siguientes canales de acceso para preguntas, consultas, denuncias anónimas y otras comunicaciones:



Email:
eticadocol@relatoconfidencial.com.br



Teléfono:
0800 721 1404



Sitio web:
relatoconfidencial.com.br/docol

El Canal de Ética Docol/Mekal es atendido por una empresa independiente, que apreciará la confidencialidad de su información.

Comité de Ética

El Comité de Ética de Docol/Mekal es independiente y tiene como objetivo promover, guiar y mantener este código.

Sanciones

El incumplimiento de este código puede dar lugar a sanciones y castigos, que serán sugeridos por el Comité de Ética y que variarán según la gravedad del problema.

Revisión del Código

El Código de Ética Docol/Mekal se revisará cada 2 años y se volverá a emitir si es necesario.

GLOSARIO

Este glosario tiene como objetivo aclarar términos o palabras utilizadas en el Código de Ética Docol/Mekal.

Propiedad intelectual: suma de conocimientos de una persona o de todos en una organización, siendo los principales responsables de su ventaja competitiva.

Patente: registro de una invención o descubrimiento ofrecido por el gobierno para garantizar la propiedad del autor, así como el uso exclusivo y la explotación.

Conflicto de intereses: cuando los intereses personales se oponen a los intereses de la organización.

Favoritismo: se caracteriza cuando patrocina, protege, asiste o promueve a personas u organizaciones solo por amistad o parentesco, sin considerar evaluaciones de aspectos profesionales y de comportamiento.

Agentes públicos: son todos aquellos que ejercen funciones públicas o participan en cualquier servicio al Estado.

Acoso moral: actitudes y conductas negativas de los jefes o compañeros hacia sus subordinados o compañeros a través de la humillación, la intimidación y las demandas por encima de lo soportable, durante la jornada laboral o fuera de ella. El acoso moral se caracterizará cuando exista continuidad, de manera repetida y prolongada, convirtiéndose en un hábito de la vida cotidiana.

Acoso sexual: constreñir a alguien con el fin de obtener una ventaja o favor sexual, durante la jornada laboral o fuera de ella, haciendo uso de su condición jerárquica superior, ascendencia o abusando de la relación de confianza entre compañeros. El acoso sexual se caracterizará cuando exista continuidad, de manera repetida y prolongada, convirtiéndose en un hábito de la vida cotidiana.

Acoso religioso: constreñir a alguien con la intención de imponer a sus subordinados, superiores o compañeros jerárquicos sus propias creencias religiosas, durante la jornada laboral o en sus oraciones, revelando de manera inapropiada materiales, ideas, eventos o cultos que puedan dañar la libertad de los demás. El acoso religioso se caracterizará cuando exista continuidad, de manera repetida y prolongada, convirtiéndose en un hábito de la vida cotidiana.

Acoso político: avergonzar a alguien con el fin de obtener ventaja o favor político, durante la jornada laboral o fuera de ella; haciendo uso de la imposición de una cosmovisión o ideas políticas vinculadas o no a un partido, beneficiándose de la condición de superior jerárquico o abusando de la relación de confianza entre pares. El acoso político se caracterizará cuando exista continuidad, de manera repetida y prolongada, convirtiéndose en un hábito de la vida cotidiana.

Trabajo esclavo: es cualquier forma de trabajo degradante y donde no hay garantía de libertad. Es mucho más que el incumplimiento de la ley laboral.

Trabajo forzado: es cualquier tipo de trabajo o servicio requerido de una persona bajo amenaza de sanción y para el cual no se ha ofrecido espontáneamente. Ocurre cuando el trabajo es impuesto por el Estado, o empresas privadas, o por individuos que tienen el poder de controlar a los trabajadores a través de privaciones severas, como violencia física o abuso sexual; restringir la libertad de las personas, retener sus salarios o sus documentos obligándolos a permanecer en el trabajo, o retenerlos a través de una deuda fraudulenta de la que no pueden escapar. El trabajo forzoso es un delito y una violación de los derechos humanos fundamentales.

Trabajo infantil: cualquier forma de trabajo realizado por niños menores de 12 años, en cualquier actividad económica; cualquier trabajo entre 12 y 14 años que no sea trabajo liviano; todo trabajo menor de 18 años enmarcado por la OIT en las "peores formas de trabajo infantil". El Convenio n° 182 de la OIT, de 1999, aplicable en este caso a todos los niños menores de 18 años, clasifica como "las peores formas de trabajo infantil": el trabajo esclavo o semiesclavo (en condiciones análogas a la esclavitud), el trabajo resultante de la venta y el tráfico de menores, la esclavitud por deudas, el uso de niños o adolescentes en conflictos armados, la prostitución y la pornografía de menores; el uso de menores para actividades ilegales, como la producción y el tráfico de drogas; y el trabajo que pueda perjudicar la salud, la seguridad o la moralidad del menor.

doco||||

MEKL

TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD

Por la presente declaro que:

1. Conozco todas las leyes aplicables. Recibí una copia y leí el Código de Ética Docol/Mekal. Acepto cumplir plenamente con las políticas y estándares contenidos en el Código y entiendo que tengo la obligación de informar cualquier sospecha de violación del Código que conozca.
2. Soy consciente de que el incumplimiento puede implicar medidas disciplinarias o incluso mi despido de la empresa. En caso de dudas durante el ejercicio de mis funciones, buscaré los canales de comunicación pertinentes contenidos en el Código.
3. También me considero consciente de lo que la empresa entiende por conducta ética y también me comprometo, bajo las posibles sanciones previstas por la parte contratante en este mismo Código de Ética, a realizar mi trabajo de manera virtuosa, respetuosa, correcta e integral.
4. Soy consciente de que los principios y requisitos del Código de Ética están sujetos a cambios a discreción de la Docol/Mekal.
5. Soy consciente de que la mala conducta o posible mala conducta puede ser reportada confidencialmente al Comité de Ética de la empresa a través de los siguientes medios:

Email: eticadocol@relatoconfidencial.com.br

Sitio web: <https://relatoconfidencial.com.br/docol/>

Teléfono: 0800 721 1404

Nombre legible: _____

Matrícula: _____ Fecha: ____/____/____

Firma

doco||||

MEKL